

Prorrogan la emergencia sanitaria

Lima, lunes 16 de agosto de 2021

Alerta Legal Propiedad Intelectual - Departamento de Regulación Sanitaria / Life Sciences & Health Care

PRORROGAN LA EMERGENCIA SANITARIA

Con fecha 14 de agosto de 2021, se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo No. 025-2021-SA, mediante el cual se prorrogó a partir del 03 de setiembre de 2021, por un plazo de 180 días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo No. 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos No. 020-2020-SA, No. 027-2020-SA, No. 031-2020-SA y No. 009-2021-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo.

Se estableció que corresponde al Ministerio de Salud, al Instituto Nacional de Salud y al Seguro Social de Salud – EsSalud, realizar las acciones inmediatas desarrolladas en el “Plan de Acción-Vigilancia, contención y atención de casos del nuevo COVID-19 en el Perú”.

Mediante la prórroga se continuará con la contratación de los bienes y servicios detallados en las listas de “Bienes o servicios requeridos para las actividades de la emergencia sanitaria COVID-19”, contenidas en el Anexo II del Decreto Supremo No. 010-2020-SA.

Las contrataciones y adquisiciones que se continúen realizando al amparo del presente Decreto Supremo y de los Decretos Supremos No. 008-2020-SA, No. 010-2020-SA, No. 011-2020-SA, No. 020-2020-SA, No. 027-2020-SA, No. 029-2020-SA, No. 031-2020-SA y No. 009-2021-SA, deben destinarse exclusivamente para los fines que establecen dichas normas, bajo responsabilidad.

¿Cuál es la finalidad de la norma?

Prorrogar la emergencia sanitaria y continuar con las acciones de prevención, control y atención de salud para la protección de la población de todo el país del COVID-19 y garantizar la continuidad del servicio público de salud en los casos que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones.

¿A quiénes afecta?

A las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas.

¿De qué manera los afecta?

Se prorroga la Emergencia Sanitaria hasta el 2 de marzo de 2022.

¿Cuándo entra en vigencia?

15 de agosto de 2021

Puede visualizar el presente Decreto Supremo en el siguiente enlace:

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-prorroga-la-emergencia-sanitaria-declara-decreto-supremo-n-025-2021-sa-1982207-3>